OBR-INV-1319-2022-691

Salamina, 19 de diciembre del 2023

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
Bogotá

REF. CONTRATO 1319 DE 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO 1319 DE 2022 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2024.

Respetado ingeniero,

En consideración a las solicitudes de prorroga remitidas por los ejecutores de los contratos de obra 1298 de 2022 y 1307 de 2022 esta interventoría respetuosamente **solicita prórroga del plazo del contrato 1319 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024.**

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Desde el 14 de octubre del año 2022 se iniciaron los contratos de obra e interventoría, en esa fecha se iniciaron las labores de revisión de los estudios y diseños como está previsto en el presupuesto del contrato.

La revisión y ajuste obedece básicamente a un análisis de la Hidro morfología del trayecto en las actuales circunstancias, con el fin de determinar el comportamiento reiterado del cuerpo de agua en los diferentes análisis, que mediante varias alternativas planteadas y modeladas fueran consistentes en sus resultados – variación de las características del rio tanto en rivera como lecho−. Los diferentes modelos adelantados y corridos dieron como resultado que el comportamiento final del río Magdalena en el sector siempre va a inducir las líneas de corriente, con sus mayores velocidades y el mayor caudal hacia el brazo derecho en donde se forma la Isla Tamarindo, dejando como conclusión que es probable que el problema de erosión sobre la margen derecha del rio continúe por un trayecto considerable.

Por otro lado, en la primera etapa de la revisión de los estudios y diseños, -replanteo topográfico y control batimétrico- fue necesario estudiar el vaso del río en una longitud aproximada de 4500 metros, es decir 1000 metros aguas arriba y aguas abajo tanto de la primera como de la séptima estructura proyectada, evidenciando un cambio en las condiciones originales sobre las cuales se realizaron los estudios y diseños; mostrando que el proceso erosivo ha aumentado con respecto a lo previsto por el consultor Universidad del Magdalena. Dichos cambios repercuten en las cantidades de obra contempladas inicialmente, como le fue comunicado a la Entidad al momento de solicitar la adición 1 del presente contrato.

Posteriormente, ya en la fase de modelamiento de las estructuras de protección, se tuvieron en cuenta aspectos como las nuevas condiciones de orilla y la revisión de los requisitos técnicos en lo concerniente al cumplimiento de la teoría de diseño aplicada, es decir, la metodología propuesta por el profesor José Antonio Maza de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la mencionada teoría, se busca que con los diseños y posterior ejecución de las obras se provea la protección y proyección de una nueva orilla, teniendo en cuenta los ángulos adecuados de inclinación en planta de las estructuras respecto al margen del rio.

De igual manera, con la teoría de diseño implementada, se tiene en cuenta la longitud requerida por cada elemento para mantener la cobertura de protección o sombra entre cada uno de ellos, adicionalmente se verifica la cota que deben alcanzar las obras de protección de orilla conforme con las proyecciones del periodo de retorno, garantizando un factor de seguridad respecto del paso del tiempo y la vida útil de las obras.

Adicionalmente, se vio la necesidad de incluir la construcción de una formaleta acolchada, tipo “colchacreto” o “flexocreto”, esto en la parte superior o cabeza de las estructuras con el ánimo de protegerlas de los embates del clima, así como de los materiales de arrastre de posibles corrientes rápidas del río.

Así mismo se hace necesaria la construcción de un elemento de cortaflujo, que tiene como función impedir el paso de corriente entre la nueva estructura y el dique de control de inundación existente, consolidando la nueva estructura a la terraza aluvial y permitiendo una mejor sedimentación en estas áreas.

Por otro lado, tanto la Universidad del Magdalena en su calidad de primer consultor -diseños iniciales- y el consultor de este contratista, coinciden en destacar la importancia de la realización de las obras de manera simultánea y en su totalidad; esto es, la construcción de las siete (7) estructuras de protección como una batería de elementos que funcionan de manera conjunta y eslabonada para el efectivo cumplimiento del objeto para el cual fueron proyectadas: *protección de la orilla existente y proyección de nueva orilla mediante el redireccionamiento de las líneas de corriente e inducción del proceso de sedimentación en este sector*.

De esta forma, en el marco de los contratos de obra 1298 y 1307 de 2022 se están ejecutando las 7 obras de protección de orilla.

Ambos contratos de obra cuentan con el seguimiento por parte de esta interventoría.

SITUACIÓN RESPECTO DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA

A continuación, se cita comunicación escrita remitida por el proveedor de insumos a los contratistas de obra:

“Pavco Wavin, es una compañía con más de 60 años de experiencia en soluciones para la conducción de agua potable, alcantarillado, manejo de aguas lluvias, tecnologías para rehabilitación

de tuberías y proyectos de infraestructura sostenible con Geosintéticos. Con centros de distribución en las principales ciudades del país y plantas de producción en Bogotá y Guachené.

En esta oportunidad, de la manera más amable les informamos que a partir de la segunda mitad del mes de diciembre nuestra empresa, suspende actividades de fabricación de geo contendedores en las plantas de Bogotá D.C y Caloto, Cauca, indicando que las actividades de fabricación reinician en el mes de enero de 2024. Los días en los que se suspende la fabricación serán empleados para adelantar gestiones administrativas de cierre contable y de inventario.

En cuanto al stock de los insumos para la elaboración de la formaleta flexible tipo flexocreto, se informa que a la fecha el mismo no alcanza a suplir la demanda del mercado y, como se indicó para el caso de los geocontendeores su fabricación quedará suspendida a partir del 18 de diciembre.

En cuanto al tema logístico y de transporte, considerando que el mismo es contratado con particulares, respetuosamente se informa que por la temporada de fin de año son de esperarse retrasos en la entrega de insumos.

Aunado a la anterior, en consideración a las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se presentan las restricciones para el transporte de carga que se enuncian a continuación:

Restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) para los puentes festivos "día de la inmaculada concepción" del jueves 07 al domingo 10 de diciembre de 2023, "Navidad" del viernes 22 al lunes 25 de diciembre de 2023, "año nuevo" del viernes 29 de diciembre de 2023 al lunes 01 de enero de 2024. "Reyes magos" del viernes 05 al lunes 08 de enero de 2024, en la red vial nacional, autorizadas mediante Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 muchas empresas suspenden actividades.

Presentamos excusas por los inconvenientes ocasionados, no sin antes indicar que los mismos obedecen a factores diferentes a la relación comercial de suministro que se mantiene con su empresa".

En vista de lo manifestado por el proveedor PAVCO WAVIN, empresa que suministra geo contendedores, geotextiles y otros insumos con destino al contratista de obra, se tienen por probados los inconvenientes en cuanto al suministro de los insumos mencionados, cuya instalación se constituye como la principal actividad de obra en los contratos de obra a cargo de esta interventoría.

Es de anotar que, sin bien existen diferentes proveedores para los insumos mencionados, previa adquisición de estos, el contratista debería adelantar una serie de pruebas técnicas sobre la calidad y cumplimiento de sus especificaciones para su aceptación por parte de la Interventoría.

En cuanto al tema referente a la logística y transporte en la temporada de fin de año, es un hecho de común conocimiento que dicha temporada supone dificultades logísticas que repercuten en tiempos de entrega de insumos y por ende en su instalación.

CONCLUSIONES

1. Se considera oportuna la prórroga hasta el 28 de febrero de 2024, dado el desabastecimiento por parte del insumo básico “Geo bolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m” necesario para la ejecución de las obras de protección y seguimiento por parte de la interventoría.

La razón de dicho desabastecimiento se debe a lo indicado en el comunicado adjunto de fecha diciembre de 2023, donde el proveedor – PAVCO - manifiesta haber suspendido la producción de Geo contenedores desde mediados de diciembre de 2023 por motivos de actividades administrativas de cierre de año y cuya producción se reanudará a mediados del mes de enero de 2024.

Por lo anterior, el no contar con el suministro de insumos por parte del proveedor se afecta ostensiblemente el desarrollo de las obras dado que este insumo hace parte del precio unitario contractual “Instalación y Suministro de Geo-bolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)”, el cual representa el 90% de la inversión de los contratos de obra.

Se precisa que a la fecha solo se cuenta con un proveedor aprobado para el suministro de geo-bolsas dentro del contrato, puesto que los otros proveedores del mercado no cuentan con los equipos de control de calidad que permitan verificar las condiciones geomecánicas del material. Así las cosas, esta Subdirección encuentra razonable la adición en tiempo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales aceptadas por ambos contratistas de obra (1298 de 2022 & 1307 de 2022)

2. Teniendo como sustento lo aportado por el contratista en lo referente a las actividades de transporte y en consideración a las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se presentan las restricciones para el transporte de carga que se enuncian a continuación:

Restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) para los puentes festivos “día de la inmaculada concepción” del jueves 07 al domingo 10 de diciembre de 2023, “Navidad” del viernes 22 al lunes 25 de diciembre de 2023, “año nuevo” del viernes 29 de diciembre de 2023 al lunes 01 de enero de 2024. “Reyes magos” del viernes 05 al lunes 08 de enero de 2024, en la red vial nacional, autorizadas mediante Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014.

Aunado a las consideraciones expuestas, así como a las solicitudes allegadas por los ejecutores de los contratos 1298 de 2022 & 1307 de 2022 tendientes a la prórroga de los mencionados contratos hasta el 28 de febrero de 2024, esta interventoría considera oportuno solicitar prorroga del contrato 1319 de 2022 – interventoría – hasta la fecha en mención, esta prórroga permitirá a la interventoría adelantar las laborares de seguimiento y control de las actividades de obra.

JUSTIFICIACIÓN JURÍDICA.

En cuanto a la prórroga del contrato estatal el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

Sobre la modificación del plazo contractual o prórroga que nos ocupa, es pertinente indicar que, dada la justificación técnica presentada tanto por los contratistas de obra como por la Interventoría, a saber, dificultades con el suministro y transporte de geocontenenedores y geotextiles lo cual imposibilita la instalación de estos retrasando la principal actividad de obra dentro del proyecto, no encontramos frente a una situación excepcional que no puede ser atribuible a las partes.

En segundo lugar, desde la supervisión del contrato de interventoría se destaca el fin que tiene esta figura y su importancia definida por el Artículo 83 de la ley 1474 del 2011 del cual se extrae: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

Por lo anterior, se estima conveniente la prórroga – hasta el 28 de febrero de 2024- la cual permitirá a la interventoría continuar con sus labores se seguimiento.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La prórroga pretendida – hasta el 28 de febrero de 2024 - no implica adición de recursos, en este sentido es oportuno señalar que la interventoría cuenta con los mismos para adelantar su labor y obligaciones contractuales hasta el 28 de febrero de 2024.

Por una parte, como se indicó en la justificación presupuestal existen recursos de la vigencia 2023, así: CDP 172923 de fecha 2023-09-29 Vigencia 2023. – Registro presupuestal RP 1398523 de fecha 2023-12-19 con valor de ciento veinte millones de pesos MCTE ($120’000,000.^{00}).

En segundo lugar, existe un saldo de $ 950’545,172.^{00} correspondiente al anticipo por amortizar entregado en fecha de diciembre de 2022.

Se reitera que la interventoría contará con los recursos necesarios para ejecutar contrato hasta el plazo antes indicado.

A continuación, se presenta tabla que:

MES	VALOR PARA AFECTAR DEL RP 1398523	VALOR PARA AMORTIZAR	TOTAL A FACTURAR
ENERO 2024	$ 60’000,000.^{00}	$ 290’244,608.^{00}	$ 350’244,608.^{00}
FEBRERO 2024	$ 60’000,000.^{00}	$ 290’244,608.^{00}	$ 350’244,608.^{00}

Según la anterior tabla, se concluye que se cuentan con los recursos necesarios para amparar y cubrir el tiempo de prorroga hasta la fecha 28 de febrero de 2024.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Mediante memorando: 2023I-VBOG-035046 la Subdirección de Gestión del Riesgo, en su calidad de Unidad Ejecutora de los contratos 1298 de 2022; 1307 de 2022 & 1319 de 2022, solicitó la aprobación de vigencias futuras por sustitución de recursos con destino a la Oficina Asesora de Planeación indicando:

"Respetado Doctor Germán, Desde la Subdirección de Gestión del Riesgo en calidad de unidad ejecutora de los siguientes contratos:

Contrato de obra pública 1298 de 2022 que tiene por objeto " ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTE DE LA RECUPERACIÓN DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2".

Contrato de obra pública 1307 de 2022 que tiene por objeto "ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1".

Contrato de interventoría 1319 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑÓN SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA". Ha advertido la necesidad de prorrogar los acuerdos de voluntades en mención, los cuales se suscribieron para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIA MEDIANTELA RECUPERACIÓN DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCIÓN Y ESTABILIZACIÓN, EN LA MARGENDERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERAPIÑÓN SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA"; y fueron financiados con recursos del proyecto C-2401-0600-139 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA. NACIONAL".

En consideración a los cambios de diseño que son frecuentes en las obras de carácter fluvial como las que se adelantan con los contratos en mención, así como a la envergadura y complejidad de estas, muy comedidamente acudimos a sus buenos oficios para gestionar la solicitud de Vigencia Futura por sustitución de recursos, a fin de respaldar la necesidad de prorrogar los contratos mencionados.

Mediante el formato de Identificación de Necesidades de Inversión -EDEPI-FR-3 V4- y justificación que incluye presupuesto y cronograma.

Cordialmente"

En el marco de sus competencias la Oficina Asesora de Planeación emitió su respuesta mediante memorando 2023I-VBOG-035898 indicando:

> *"En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras Ordinarias para los contratos en ejecución allí relacionados, de manera atenta le informo que para dicho trámite se debe surtir la siguiente gestión:*

No.	Actividad	Duración Estimada (Días Hábiles)
1	Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando.	1
2	Revisión, análisis y cargue de la información a través del Proceso Banco de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) por parte de la OAP del Invias.	2
3	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del Ministerio de Transporte (MT).	2
4	Emisión del Concepto Técnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo Favorable por parte del Ministerio de Transporte.	3
5	Revisión y análisis de la información remitida a través del Proceso Banco de Proyectos de la PIIP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES) del DNP.	2
6	Solicitud por parte de la OAP del Invias a la Dirección de Programación e Inversiones Públicas (DPIP) del DNP del Concepto Previo Favorable.	1
7	Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DPIP-DNP.	1
8	Solicitud por parte de la OAP de Invias de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).	1
9	Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP.	2
Duración Total Estimada		**15**

De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 034 del 08 de noviembre de 2023, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2023 e inicio de la ejecución de la vigencia 2024, se menciona que la fecha máxima para presentar solicitudes de autorizaciones de Vigencias Futuras es el día lunes 11 de diciembre de 2023.

Considerando que los días hábiles para surtir las gestiones dentro de la fecha límite definida por el MHCP en el momento de su solicitud son insuficientes, se devuelve el trámite sin la gestión respectiva."

Sin perjuicio de lo expuesto, en atención a lo indicando por el manual de contratación, en el titulo **4.4. PROCEDIMIENTO COMÚN. (iii) REGLAS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:**

(…) La Secretaría Técnica previo a someter el asunto a discusión del Comité verificará en cada caso, el cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de presupuesto vigente, para tal efecto tendrá en cuenta:

b. Para modificación de contratos o convenios en plazo: Que, de requerirse prorrogar el plazo a la vigencia fiscal siguiente, la respectiva unidad ejecutora anexe la autorización de sustitución de recursos por vigencias futuras ***o la prueba sumaria que garantice la existencia de los recursos a ejecutar en la siguiente vigencia. Para reprogramación de recursos en contratos o convenios en ejecución:*** *Que se anexe la respectiva autorización de reprogramación por parte de*

OBR-INV-1319-2022-691

Salamina, 19 de diciembre del 2023

la dependencia competente que solicitó las vigencias futuras y que el programa de inversiones refleje con claridad la inversión de los recursos en cada una de las vigencias del contrato.

Adjunto al presente oficio se remite formato plan de cargas – MEPI – MN1- IN- 9- FR – 2 hasta el 28 de febrero de 2024, resaltando que, que para el 2024 se contarían con recursos en el siguiente registro presupuestal RP 1398523 del 19 de diciembre de 2023 con recursos disponibles por un valor de $ 120’000,000.

SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-19-3:52 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 172923 de fecha 2023-09-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1398523	Fecha Registro:	2023-12-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	120.000.000,00	Saldo x Obligar:	120.000.000,00		
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	830011122	Razón Social:	COPEBA S.A.S					Medio de Pago:	Giro		
CUENTA BANCARIA											
Número:		Banco:					Tipo:		Estado:		
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	43743063	Nombre:	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO			Cargo:	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS				
CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	1319/2022	Tipo:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	Fecha:	2023-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	C-2401-0600-139-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA NACIONAL	Nación	11	CSF		70.000.000,00	0,00		
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00

CONCLUSIÓN:

Tras adelantar procedimiento a lugar, en aras de tramitar Vigencias Futuras Ordinarias para el presente Contrato, mediante Memorando 2023I-VBOG-035898 Oficina Asesora de Planeación del INVIAS indica la imposibilidad gestionar dicha solicitud.

Es oportuno indicar que la presente solicitud de prórroga - hasta el 28 de febrero de 2024 - no compromete asignaciones de recursos presupuestales adicionales, toda vez que se cuenta con el recurso disponible para la ejecución del contrato de obra en la presente vigencia, manteniendo vigente el Registro presupuestal RP 1398523 del 19 de diciembre de 2023 del CDP No: 172923 de fecha 2023-29-09; Rubro C C-2401-0600-139-0-2401026-02fuente Nación; recurso 11.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL.

La prórroga del plazo contractual permitirá a la interventoría realizar el debido seguimiento a las actividades de gestión predial que adelantarán los contratistas en el plazo adicional, al respecto se presenta la siguiente tabla resumen de los predios a adquirir de parte de cada contratista, así:

EJECUTOR	CIEM2022-1307 de 2022	INGEVIAS+1298 de 2022
Fichas prediales a adquirir	001-I-S1-AECPSOE	01-I-S2-AECPSOE
	002-I-S1-AECPSOE	02-D-S2-AECPSOE
	003-I-S1-AECPSOE	03-D-S2-AECPSOE

Cordialmente.

ANDREA DEL PILAR PEÑA
Representante Legal
COPEBA S.A.S.

C.C.
Archivo

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19/12/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1319 de 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: COPEBA S.A.S (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.

CONTRATO DE OBRA No. 1307 de 2022
1298 de 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022
INGENIERIA Y VIAS S.A.S BIC

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31 de diciembre de 2022 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 de octubre de 2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	1/01/2023	31/12/2023

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de diciembre de 2023 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 4,544,898,932.00 **50% EN SMMLV:** $ 2,272.45 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	15/12/2023	$ 120,000,000	103.45

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19/12/2023 (Día / Mes / Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 4,664,898,932
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. OBR-INV-1319-2022-691 de fecha 19 de diciembre de 2023 el Interventor solicita lo siguiente:
En consideración a las solicitudes de prorroga remitidas por los ejecutores de los contratos de obra 1298 de 2022 y 1307 de 2022 esta interventoría respetuosamente solicita prórroga del plazo del contrato 1319 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el seguimiento y control técnico, financiero, socioambiental y predial de los contratos de obra No. 1307 de 2022 y No. 1298 de 2022, debido a la necesidad de incrementar el personal de interventoría dado que los contratistas de obra CONSORICIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022 e INGEVIAS SAS BIC aumentaron el número de frentes de obra por lo que con el personal actual de la interventoría no es posible cubrir todos esos frentes.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Costos de personal	$ 2,739,370,000.00	$ 2,820,210,000	**$ -**	**$ 2,820,210,000**
Otros costos directos	$ 162,442,000.00	$ 182,442,336	**$ -**	**$ 182,442,336.0**
Provisión para frente adicional	$ 917,430,800.00	$ 917,430,800	**$ -**	**$ 917,430,800.0**
Iva	$ 725,656,132.00	$ 744,815,796	**$ -**	**$ 744,815,796**
	$ -	$ -	**$ -**	
Valor Total	$ 4,544,898,932.00	$ 4,664,898,932	**$ -**	**$ 4,664,898,932**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ 1,450,906,000.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 500,360,828.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ 950,545,172.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 323,302,413.00

Último mes facturado: nov-23 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1,318,742,511.12 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

El supervisor del contrato avala la solicitud de prórroga del contrato 1319 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024 presentada por la Interventoría mediante oficio OBR-INV-1319-2022-691 del 19 de diciembre de 2023, lo anterior en consideración a la siguiente información:

1. Se considera oportuna la prórroga hasta el 28 de febrero de 2024, dado el desabastecimiento por parte del proveedor del insumo básico “Geo bolsas fabricadas con textil similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m” necesario para la ejecución de las obras de protección.
La razón de dicho desabastecimiento se debe a lo indicado en el comunicado adjunto de fecha diciembre de 2023, donde el proveedor – PAVCO - manifiesta haber suspendido la producción de Geo contenedores desde mediados de diciembre de 2023 por motivos de actividades administrativas de cierre de año y cuya producción se reanudará a mediados del mes de enero de 2024.
Por lo anterior, el no contar con el suministro de insumos por parte del proveedor se afecta ostensiblemente el desarrollo de las obras dado que este insumo hace parte del precio unitario contractual “Instalación y Suministro de Geo-bolsas fabricadas con textil o similar de resistencia mayor a 145 knw de dimensiones de 4,0x2,1x1,40m (incluye material de relleno y transporte)”, el cual representa el 90% de la inversión de los contratos de obra.
Se precisa que a la fecha solo se cuenta con un proveedor aprobado para el suministro de geo-bolsas dentro del contrato, puesto que los otros proveedores del mercado no cuentan con los equipos de control de calidad que permitan verificar las condiciones geomecánicas del material. Así las cosas, esta Subdirección encuentra razonable la adición en tiempo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales aceptadas por ambos contratistas de obra (1298 de 2022 & 1307 de 2022)
2. Teniendo como sustento lo aportado por los contratistas – 1298 de 2022 & 1307 de 2022- en lo referente a las actividades de transporte y en consideración a las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se presentan las restricciones para el transporte de carga que se enuncian a continuación:
Restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) para los puentes festivos “día de la inmaculada concepción” del jueves 07 al domingo 10 de diciembre de 2023, “Navidad” del viernes 22 al lunes 25 de diciembre de 2023, “año nuevo” del viernes 29 de diciembre de 2023 al lunes 01 de enero de 2024. “Reyes magos” del viernes 05 al lunes 08 de enero de 2024, en la red vial nacional, autorizadas mediante Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014.
3. Aunado a las consideraciones expuestas, así como a las solicitudes allegadas por los ejecutores de los contratos 1298 de 2022 & 1307 de 2022 tendientes a la prórroga de los mencionados contratos hasta el 28 de febrero de 2024, se considera oportuno avalar la prórroga del contrato 1319 de 2022 – interventoría – hasta la fecha en mención, esta prórroga permitirá a la interventoría adelantar las laborares de seguimiento y control de las actividades de obra.
4-. Desde el aspecto presupuestal y financiero Tras adelantar procedimiento a lugar, en aras de tramitar Vigencias Futuras Ordinarias para el presente Contrato, mediante Memorando 2023I-VBOG-035898 Oficina Asesora de Planeación del INVIAS indica la imposibilidad gestionar dicha solicitud.

FECHA: 19/12/2023
(Día / Mes / Año)

Es oportuno indicar que la presente solicitud de prórroga - hasta el 28 de febrero de 2024 - no compromete asignaciones de recursos presupuestales adicionales, toda vez que se cuenta con el recurso disponible para la ejecución del contrato de obra en la presente vigencia, manteniendo vigente el Registro presupuestal RP 1398523 del 19 de diciembre de 2023 del CDP No: 172923 de fecha 2023-29-09; Rubro C C-2401-0600-139-0-2401026-02fuente Nación; recurso 11.

5. En cuanto a lo jurídico desde la supervisión del contrato de interventoría se destaca el fin que tiene esta figura y su importancia definida por el Artículo 83 de la ley 1474 del 2011 del cual se extrae: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".
De acuerdo con lo expuesto, el supervisor emite su concepto favorable para la prórroga del contrato 1319 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2024.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Memorando: 2023I-VBOG-035046 la Subdirección de Gestión del Riesgo solicitando la aprobación de vigencias futuras por sustitución de recursos.
Memorando 2023I-VBOG-035898 Oficina Asesora de Planeación del INVIAS indica la imposibilidad gestionar el tramite de vigencias Futuras Ordinarias

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ
Representante Legal
COPEBA S.A.S
Matrícula Profesional No. 25202-66675 CND

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202-097750 BLV

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena

Vo.Bo.Firma
Nombre: JORGE HURTADO IRURITA
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No. 17202-45766 CLD

Vo.Bo.Firma
Nombre: SEBASTIAN VELEZ TRESPALACIOS
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 76202 - 73540

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PROCESO REGIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

MANUAL DE INTERVENTORÍA VERSIÓN 3.0

PLAN DE CARGAS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-PR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	16/12/2023 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL

UNIDAD EJECUTORA: Sub-direccion de gestion del riesgo **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Magdalena **REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No.** 5

(Si es reprogramación se debe hacer de forma consecutiva conforme al ítem de Modificación de Plazos respectivo)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1319 de 2022

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la atención de emergencia en la carretera Piñon - Salamina mediante obras de estabilización y protección de la margen derecha del río Magdalena.

INTERVENTOR: COPEBA S.A.S.

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 1. 1307 de 2022 2. 1356 de 2022 CONTRATISTA: Consorcio integral emergencia Magdalena 2022 - Ingeniería y vías S.A.S. BIC

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14 DE OCTUBRE DE 2022 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 4.544.898.932,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 4.664.898.932,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 120.000.000,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 3 de fecha 05-07-2023		AÑO 2022						AÑO 2023																				AÑO 2024				TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participacion (h-mes)	Valor Total ($)	oct-22		nov-22		dic-22		ene-23		feb-23		mar-23		abr-23		may-23		jun-23		jul-23		ago-23		sep-23		oct-23		nov-23		dic-23		ene-24		feb-24			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																											
PERSONAL PROFESIONAL																																											
1	1	Director de Interventoría	$ 7.000.000,00	$ 500.000,00	0,00	$ 40.000.000,00			14,000	$ 116.240.000,00	0,00	$ 4.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	1,00	$ 8.000.000,00	19,00	$ 152.240.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria 1	$ 5.900.000,00	$ 500.000,00	0,00	$ 32.000.000,00			14,000	$ 90.960.000,00	0,00	$ 1.280.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	1,00	$ 6.400.000,00	19,00	$ 123.840.000,00
3	1	Ingeniero Residente de Interventoria 2	$ 5.900.000,00	$ 500.000,00	0,00	$ 32.000.000,00			9,000	$ 58.680.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	11,000	$ 71.680.000,00
4	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria 1	$ 3.770.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 20.350.000,00			14,000	$ 97.794.000,00	0,00	$ 914.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	19,00	$ 69.964.000,00
5	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria 2	$ 3.770.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 20.350.000,00			14,000	$ 96.560.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	19,00	$ 90.120.000,00
6	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria 3	$ 3.770.000,00	$ 300.000,00					9,000	$ 22.792.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.402.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	1,00	$ 4.070.000,00	7,00	$ 30.992.000,00
MONTO ADICIONALE ESPECIALISTAS (LOS MONTOS MAS BAJOS DE Especialistas resaltados en amarillo)						$ 380.000.000,00																																						
6	1	Especialista Ambiental	$ 7.000.000,00						2,000	$ 16.800.000,00	$ -	$ -	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 1.400.000,00	0,00	$ 22.400.000,00
7	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7.000.000,00						2,000	$ 16.240.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ 3.000.000,00	0,00	$ 3.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00	$ 21.000.000,00	0,00	$ 21.000.000,00
8	1	Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 7.000.000,00						0,600	$ 4.200.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,600	$ 4.200.000,00
9	1	Especialista en Estructuras	$ 7.000.000,00						2,000	$ 16.240.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1,000	$ 7.000.000,00
10	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 7.000.000,00						9,000	$ 63.000.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	-	$ -	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	0,60	$ 4.200.000,00	9,00	$ 63.000.000,00
11	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 7.000.000,00						0,600	$ 4.200.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	1	Especialista en Tránsito	$ 7.000.000,00						3,200	$ 23.744.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	1	Especialista en Sostenibilidad	$ 5.900.000,00						3,200	$ 19.776.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	1	Profesional Social	$ 4.300.000,00		0,00	$ 21.500.000,00			14,400	$ 91.920.000,00	0,00	$ 1.720.000,00	0,00	$ 4.300.000,00	0,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	19,00	$ 79.420.000,00
15	1	Profesional Ambiental	$ 4.300.000,00		0,00	$ 21.500.000,00			14,400	$ 91.920.000,00	0,00	$ 1.720.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	1,00	$ 4.300.000,00	19,00	$ 79.420.000,00
16	1	Profesional Técnico Predial	$ 4.300.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 23.000.000,00			5,200	$ 23.920.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	0,40	$ 1.840.000,00	8,000	$ 37.950.000,00
17	1	Profesional Valuatorio	$ 4.300.000,00		0,00	$ 21.500.000,00			3,600	$ 19.480.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	0,20	$ 1.290.000,00	3,200	$ 18.060.000,00
18	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4.300.000,00		0,00	$ 21.500.000,00			4,200	$ 18.060.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	1	Auditor de calidad	$ 4.300.000,00		0,00	$ 21.500.000,00			4,200	$ 18.060.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	1	Abogado	$ 6.000.000,00		0,00	$ 30.000.000,00			3,600	$ 21.600.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	0,20	$ 1.800.000,00	3,200	$ 25.200.000,00
PERSONAL TÉCNICO																																											
21	1	Inspector 1	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			14,400	$ 99.712.000,00	0,00	$ 992.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	19,400	$ 133.872.000,00
22	1	Inspector 2	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			10,000	$ 69.044.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,30	$ 744.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	12,300	$ 90.956.000,00
23	1	Inspector 3	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			8,670	$ 21.253.600,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,670	$ 1.413.600,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	10,670	$ 26.213.600,00
24	1	Inspector 4	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			5,000	$ 13.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	1	Inspector Topografo 1	$ 2.340.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.950.000,00			14,400	$ 97.286.000,00	0,00	$ 1.036.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	19,400	$ 137.476.000,00
26	1	Inspector Topografo 2	$ 2.340.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.950.000,00			13,000	$ 93.470.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	0,60	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	1,00	$ 2.590.000,00	15,600	$ 112.180.000,00
27	1	Inspector Topografo 3	$ 2.340.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.950.000,00			9,000	$ 13.950.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	1	Laboratorista Inspector 1	$ 2.350.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 13.000.000,00			14,000	$ 36.400.000,00	$ -	$ -	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	1,00	$ 2.600.000,00	19,000	$ 41.800.000,00
29	1	Laboratorista Inspector 2	$ 2.350.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 13.000.000,00			9,466	$ 14.271.600,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,466	$ 1.211.600,00	1,000	$ 2.600.000,00	1,000	$ 2.600.000,00	1,000	$ 2.600.000,00	7,466	$ 19.411.600,00
30	1	Laboratorista Inspector 3	$ 2.350.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 13.000.000,00			6,000	$ 13.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
31	1	Inspector SST 1	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			14,400	$ 99.712.000,00	0,00	$ 992.000,00	0,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	1,00	$ 2.480.000,00	19,400	$ 133.872.000,00
32	1	Inspector SST 2	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			8,067	$ 20.026.160,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,100	$ 248.000,00	0,700	$ 1.736.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	0,967	$ 2.155.160,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	13,567	$ 34.984.160,00
33	1	Inspector SST 3	$ 2.200.000,00	$ 200.000,00	0,00	$ 12.400.000,00			9,466	$ 13.559.660,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,466	$ 1.159.660,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	1,000	$ 2.480.000,00	7,466	$ 18.519.660,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO																																											
34	1	Cadenero 1	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			14,400	$ 20.448.000,00	0,40	$ 568.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	19,400	$ 33.396.000,00
35	1	Cadenero 2	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			14,100	$ 20.020.000,00	0,10	$ 142.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	1,00	$ 1.420.000,00	19,100	$ 27.262.000,00
36	1	Cadenero 3	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			9,466	$ 7.761.720,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,466	$ 661.720,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	7,466	$ 10.903.720,00
37	1	Auxiliar de Laboratorio 1	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			9,233	$ 7.430.860,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,233	$ 330.860,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	7,233	$ 10.270.860,00
38	1	Auxiliar de Laboratorio 2	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			9,233	$ 7.430.860,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,233	$ 330.860,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	7,233	$ 10.270.860,00
39	1	Auxiliar de Laboratorio 3	$ 1.420.000,00		0,00	$ 7.100.000,00			9,000	$ 7.780.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0,467	$ 663.140,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	1,000	$ 1.420.000,00	8,467	$ 9.783.140,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO																																											
40	1	Secretaria	$ 1.190.000,00		0,00	$ 5.950.000,00			13,600	$ 16.041.000,00	$ -	$ -	0,00	$ 1.071.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	1,00	$ 1.190.000,00	18,600	$ 18.921.000,00
41	1	Conductor	$ 1.240.000,00		0,00	$ 6.200.000,00			14,400	$ 17.856.000,00	0,40	$ 496.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	19,400	$ 24.056.000,00
N1	1	Conductor	$ 1.240.000,00		0,00	$ -			11,960	$ 14.830.400,00							0,96	$ 1.190.400,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	1,00	$ 1.240.000,00	13,960	$ 17.310.400,00
N2	1	Conductor	$ 1.240.000,00		0,00	$ -			9,733	$ 7.107.680,00																															0,733	$ 907.680,00	1,000	$ 1.240.000,00	1,000	$ 1.240.000,00	1,000	$ 1.240.000,00	7,733	$ 9.587.680,00
N3	1	Campamentero	$ 1.230.000,00		0,00	$ 6.150.000,00			14,200	$ 17.466.000,00	0,20	$ 246.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	1,00	$ 1.230.000,00	19,200	$ 23.616.000,00
**OTROS COSTOS DE P

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO REGIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

NOMBRE DE INTERVENTORÍA OBRA POR EJE (1)

PLAN DE CARGAS O ESPECIFICACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CODIGO	MEPI-MN1-IN-S-FR-2
VERSION	1
PAGINA	
FECHA	19/12/2023 (Día / Mes / Año)

| | | | | | | | | | | | PLAN DE CARGAS INICIAL | | | | | | | | | | |

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.**

PLAZO: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

VALOR: **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.544.898.932) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.**

CONTRATO NÚMERO 1319 DE 2022. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.253.696 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **COPEBA S.A.S,** en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 05 de septiembre del 2022 expedido por la Cámara de Comercio del Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 3210 del 29 de agosto del 2022**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DTE-SEP-002-2022**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por

EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la adenda No. 2 de fecha 30 de junio del 2022.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.544.898.932) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **4,544.898932** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.544.898.932) MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera: **a). DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($2.901.812.000) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b). NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($917.430.800) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la provisión para frente adicional. **c). SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES**

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($725.656.132) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 162622 del 10 de junio del 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$4.544.898.932**, correspondiente al rubro C-2401-0600-139-0-2401026-02, Fuente Nación, Recurso 13.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la adenda No. 2 de fecha 30 de junio del 2022.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2. OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente,

siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 02 de septiembre del 2022 expedida por Bancolombia S.A, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 30050033857, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros.

Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del

estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **19).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales

de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a).** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b).** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato. **c).** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **d).** La calidad del servicio, con una vigencia igual

al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la adenda No. 2 de fecha 30 de junio del 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO y en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el

Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **Subdirector de Gestión del Riesgo**, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto No. Ley 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Elaboró: Arley Mendoza Bermúdez
Revisó: Sergio Heredia Luna

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3968429
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(29/08/2022 7:23:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1319-2022
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	116 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COPEBA S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830011122

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COPEBA S.A.S.	bancolombia	Corriente	30050033857

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Andrea Del Pilar Peña Sanchez* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 11:28:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 4:27:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Proceso de Contratación	CMA-DTE-SEP-002-2022
Titulo de la oferta	Oferta INV-SEP-002
Cuantía del contrato	4.544.898.932 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(12/09/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9785633	Seriedad de la oferta	-	454.490.845,20 COP	-	1/12/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3968429
Proveedor COPEBA S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE	COLOMBIA >

	EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.	Magdalena > El Piñon
2	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.	COLOMBIA > Magdalena > Salamina

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3968429

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							4.544.908.452,00	4.544.898.932,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101500	servicios de ingenieria y arquitectura	1,00	UN	4.544.908.452,00	4.544.898.932,00	4.544.908.452,00	4.544.898.932,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CTO 1319 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-002-2022 ok.pdf	CTO 1319 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-002-2022 ok.pdf	(detalle)
antecedentes unidos.pdf	antecedentes unidos.pdf	(detalle)
documentos unidos.pdf	documentos unidos.pdf	(detalle)
historial unido.pdf	historial unido.pdf	(detalle)
11. Formulario 1 - propuesta economica_002 secop ii.pdf	11. Formulario 1 - propuesta economica_002 secop ii.pdf	(detalle)
divergencias correo de fecha 06 de septiembre del 2022.pdf	divergencias correo de fecha 06 de septiembre del 2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edwin Javier Galvis Ace	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91108270	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	4.544.898.932
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	4.544.898.932

Código BPIN: 2019011000238 **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	162622	CDP	Generado	4.544.908.452 COP	4.544.898.932 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP: 4.544.908.452 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 4.544.898.932 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 7/09/2022 11:20 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14050450
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9167155
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2023 17:55:07(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Adicionar al Contrato Número 1319 de 2022, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MDA/CTE, para un valor total acumulado del contrato de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.664.898.932).

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf	MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf	(detalle)
2023I-VBOG-038126.pdf	2023I-VBOG-038126.pdf	(detalle)
Acta de Comite´ No. 67 (13-12-2023)VF..pdf	Acta de Comite´ No. 67 (13-12-2023)VF..pdf	(detalle)
ANTECEDENTES.pdf	ANTECEDENTES.pdf	(detalle)
MEPI 13.pdf	MEPI 13.pdf	(detalle)
SOLICITUD INTERVENTORIA.pdf	SOLICITUD INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
CDP_1319.pdf	CDP_1319.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 365 hasta 0
- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Descripción valor ha cambiado para NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO .
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Precio estimado valor ha cambiado para 120.000.000,00.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Precio unitario valor ha cambiado para 120.000.000,00.
- El documento MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 4.544.898.932,00 hasta 4.664.898.932,00

El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 4544908452.000000 hasta 4664908452.000000

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 4.544.898.932,00 hasta 4.664.898.932,00

El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 07/09/2022 11:20:02 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2023 16:17:41(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *ANDREA PEÑA 17-12-2023 14:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *juan sebastian pineda pelaez 16-12-2023 16:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

juan sebastian pineda pelaez 16-12-2023 17:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 16-12-2023 18:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

SGR 63471

Bogotá D. C., 14 de octubre de 2022

Ingeniera
ANDREA DEL PILAR PEÑA
Representante Legal
COPEBA S.A.S
Carrera 21 No 100 – 20 OFIC 602
6012564013 - Cel. 320-4940958
copebaing@yahoo.com
Bogotá

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No.1319 de 2022

Respetada ingeniera Andrea,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de interventoría que tiene por objeto: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA",** le informo que a partir del día 14 de octubre de 2022, se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con:

- Registro Presupuestal No. 1031322 del 16 de septiembre de 2022.
- Acta de Aprobación de las Garantías exigida de fecha 20 de septiembre de 2022.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Interventoría a FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA, mediante Resolución 3622 del 27 de septiembre de 2022 expedida por el Director Técnico y de Estructuración, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Su dirección es: Edificio Banco de Bogotá. Calle 24. No.3-99 Oficinas 1304-1305 en Santa Marta- Magdalena, teléfono 301-3630294 / e-mail: farango@invias.gov.co.

SGR 63471

El INVÍAS designó al Ingeniero: JORGE HURTADO IRURITA como Gestor Técnico de Proyecto, mediante Resolución 3621 del 27 de septiembre de 2022 expedido por el Director Técnico y de Estructuración Teléfono fijo (1) 3770600 Ext 1147, celular 3103745283, e-mail: jhurtadoi@invias.gov.co .

Atentamente,

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Subdirectora De Gestión Del Riesgo

Proyecto: HELEN MARIA RICARDO

CONTRATO NÚMERO 1319 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2022

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927 expedida en la Ceja, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ANDRE DEL PILAR PEÑA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número. No. 52.253.696 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **COPEBA S.A.S**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1319 del 08 de septiembre de 2022, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio ADM-INV-1319-2022-015 del 28 de noviembre de 2022, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría Número 1319 de 2022.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPIMN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 28 de noviembre de 2022, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 76 del 27 de diciembre de 2022.

4). Que con Memorando SGR 107050 del 29 de diciembre de 2022, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

5). Que mediante Memorando SGR 97718 del 02 de diciembre de 2022, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de las Vigencias Futuras del Contrato Número 1319 de 2022.

6). Que con Memorando OAP 97819 del 04 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras del Contrato Número 1319 de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1319 de 2022 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato 1319 de 2022 desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de prórroga de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

CONTRATO NÚMERO 1319 DE 2022

ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2023

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.

ADICIÓN: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) M/CTE.

CONTRATISTA DE OBRA: COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.743.063, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y posesionado mediante Acta No. 0017 del diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992) y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), 3343 del dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), 3429 del cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y 3684 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número. No. 52.253.696 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **COPEBA S.A.S**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1319 del 08 de septiembre de 2022 y prórroga No. 1 del 30 de diciembre de 2022, hemos acordado suscribir la presente adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio OBR- INV- 1319- 2022-679 del 12 de diciembre de 2023, EL INTERVENTOR solicita adicionar el contrato por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MDA/CTE.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPIMN1-IN- 13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Representante Legal, el Supervisor del contrato Interventoría, el director territorial Magdalena, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, y la jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 67 del 1 de diciembre de 2023.

4. Que con Memorando No 2023I-VBOG-038126 del 15 de diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio

5. Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio y Prórroga No. 01 suscrita el 30 de diciembre de 2023 fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 19 de julio de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1319 de dos mil veintidós (2022) y por las siguientes.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato Número 1319 de 2022, en la suma de CIENTO VEINTE

MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MDA/CTE, para un valor total acumulado del contrato de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.664.898.932).

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a)** Por el valor básico de la interventoría, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($97.200.000) M/CTE, **b)** Por concepto de IVA, la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) M/CTE**.**

PARAGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 172923 del 09 de septiembre de 2023 del cual se reserva: CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ 50.000.000,00 del rubro C-2401-0600-94-0-2401029-02 fuente Nación, recurso 11 y SETENTA MILLONES DE PESOS 70.000.000,00 del rubro C-2401-0600-139-0-2401026-02 fuente Nación, recurso 11, para un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS $ 120.000.000

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas lasestipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó.: Sebastian Pineda - Abogado.
Revisó: Paola Rincon– Abogada SGCP

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10259615
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9167155
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	30/12/2022 15:50:28 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Prorrogar el plazo del contrato 1319 de 2022desde el 31dediciembrede 2022 hasta el 31de diciembre de 2023.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
VBO PRO 1- 1319 DE 2022.pdf	VBO PRO 1- 1319 DE 2022.pdf	(detalle)
Archivo (2).zip	Archivo (2).zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 365

El documento VBO PRO 1- 1319 DE 2022.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *ANDREA PEÑA 30-12-2022 17:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Yudy Garcia Muñoz 30-12-2022 15:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

cristian toro rios 30-12-2022 16:45 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14050450
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9167155
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2023 17:55:07(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Adicionar al Contrato Número 1319 de 2022, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MDA/CTE, para un valor total acumulado del contrato de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($4.664.898.932).

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf	MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf	(detalle)
2023I-VBOG-038126.pdf	2023I-VBOG-038126.pdf	(detalle)
Acta de Comite´ No. 67 (13-12-2023)VF..pdf	Acta de Comite´ No. 67 (13-12-2023)VF..pdf	(detalle)
ANTECEDENTES.pdf	ANTECEDENTES.pdf	(detalle)
MEPI 13.pdf	MEPI 13.pdf	(detalle)
SOLICITUD INTERVENTORIA.pdf	SOLICITUD INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
CDP_1319.pdf	CDP_1319.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 365 hasta 0
- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Descripción valor ha cambiado para NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO .
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Precio estimado valor ha cambiado para 120.000.000,00.
- Campo 1 - NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA. - Precio unitario valor ha cambiado para 120.000.000,00.
- El documento MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 4.544.898.932,00 hasta 4.664.898.932,00

El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 4544908452.000000 hasta 4664908452.000000

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 4.544.898.932,00 hasta 4.664.898.932,00

El campo de la modificación Fecha de consulta SIIF - Integración SIIF fue cambiado desde 07/09/2022 11:20:02 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1 día de tiempo transcurrido *(16/12/2023 16:17:41(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *ANDREA PEÑA 17-12-2023 14:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *juan sebastian pineda pelaez 16-12-2023 16:18 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

juan sebastian pineda pelaez 16-12-2023 17:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 16-12-2023 18:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: WLb57aiwIt+uXB3DH/EHFw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71357925	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	09/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COPEBA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.011.122-9
DIRECCIÓN	CRA 21 N. 100 - 20 OFC 602	**TELÉFONO**	3204940958
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.
EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	454.489.893,20	661.189,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	1.909.621.401,00	2.778.107,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	908.979.786,40	4.519.995,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2027	1.363.469.679,60	12.277.951,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.636.560.760,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.237.242,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.237.242,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	3.846.026,00
TOTAL A PAGAR	$	24.088.268,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71357925	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO O HASTA LA
AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO					

CONTRATO No. 1319 DE 2022

INTERVENTOR: COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA".*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 08 de septiembre del 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre del 2022

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $4.544.898.932

VALOR ADICIONAL: N/A	No. REGISTRO PRESUPUESTAL:1031322 de fecha 16 de septiembre del 2022 por valor de $4.544.898.932

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 1319 de fecha 08 de septiembre del 2022.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100223079		**Anexo No: 0 Certificado No. 71357925**		**FECHA: 09/09/2022**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$454.489.893.20
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR:	$1.909.621.401.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	$908.979.786.40
d). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría			VALOR:	$1.363.469.679.60

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

71357925

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	WLb57aiwIt+uXB3DH/EHFw==		
Número de póliza	100223079	**Número de anexo**	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	**Fecha de expedición**	9/09/2022
Inicio de vigencia Global	08/09/2022	**Fin de vigencia Global**	31/12/2027
Tomador	COPEBA SAS		
Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**Valor asegurado**	4.636.560.760,2
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

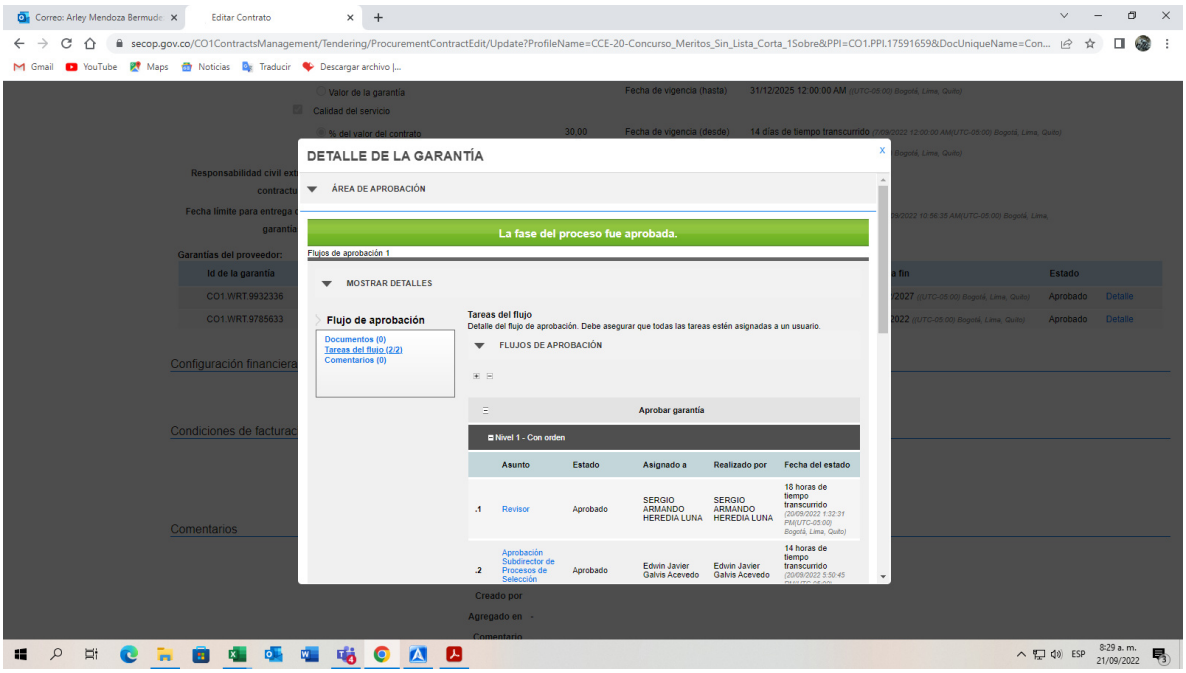
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.
EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE

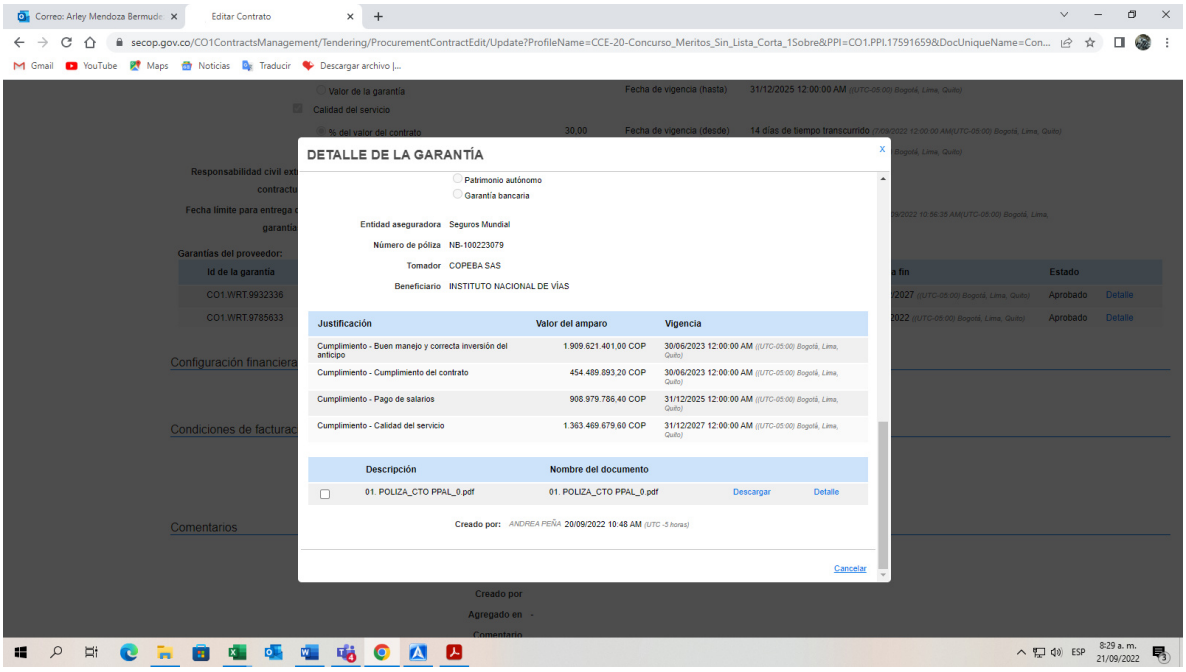
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 30/06/2023	$ 454.489.893,20	$ 661.189,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 30/06/2023	$ 1.909.621.401,00	$ 2.778.107,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 908.979.786,40	$ 4.519.995,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2027	$ 1.363.469.679,60	$ 12.277.951,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13


Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.17591659&DocUniqueName=Con...
DETALLE DE LA GARANTÍA
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)
Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.
FLUJOS DE APROBACIÓN
Aprobar garantía
Nivel 1 - Con orden
Asunto
Estado
Asignado a
Realizado por
Fecha del estado
.1
Revisor
Aprobado
SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA
SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA
18 horas de tiempo transcurrido
.2
Aprobación Subdirector de Procesos de Selección
Aprobado
Edwin Javier Galvis Acevedo
Edwin Javier Galvis Acevedo
14 horas de tiempo transcurrido
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
Estado
CO1.WRT.9932336
CO1.WRT.9785633
Aprobado
Detalle
Configuración financiera
Condiciones de factura
Comentarios
Creado por
Agregado en
Comentario
ESP
8:29 a. m.
21/09/2022


Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.17591659&DocUniqueName=Con...
DETALLE DE LA GARANTÍA
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora Seguros Mundial
Número de póliza NB-100223079
Tomador COPEBA SAS
Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
1.909.621.401,00 COP
30/06/2023 12:00:00 AM
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
454.489.893,20 COP
30/06/2023 12:00:00 AM
Cumplimiento - Pago de salarios
908.979.786,40 COP
31/12/2025 12:00:00 AM
Cumplimiento - Calidad del servicio
1.363.469.679,60 COP
31/12/2027 12:00:00 AM
Descripción
Nombre del documento
01. POLIZA_CTO PPAL_0.pdf
01. POLIZA_CTO PPAL_0.pdf
Descargar
Detalle
Creado por: ANDREA PEÑA 20/09/2022 10:48 AM (UTC -5 horas)
Cancelar
Garantías del proveedor:
Id de la garantía
Estado
CO1.WRT.9932336
CO1.WRT.9785633
Aprobado
Detalle
Configuración financiera
Condiciones de factura
Comentarios
Creado por
Agregado en
Comentario
ESP
8:29 a. m.
21/09/2022

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: rXHt316em9axn1tey/1qIA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71407312	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COPEBA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.011.122-9
DIRECCIÓN	CRA 21 N. 100 - 20 OFC 602	**TELÉFONO**	3204940958
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONOCE Y ACEPTAN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA ORDEN DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 1319 DE 2022.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	454.489.893,20	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 30/06/2023	1.909.621.401,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/09/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	908.979.786,40	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2027	1.363.469.679,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.636.560.760,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71407312	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/10/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA
AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: srI1Un+2nOY1npGS/cjkVw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71481131	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COPEBA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.011.122-9
DIRECCIÓN	CRA 21 N. 100 - 20 OFC 602	**TELÉFONO**	3204940958
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	**TELÉFONO**	8755544
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	BOGOTA D.C.	**TELÉFONO**	8755544

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2022, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.
EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 30/06/2024	454.489.893,20	820.323,13
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 30/06/2024	1.909.621.401,00	3.446.735,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2026	908.979.786,40	1.363.469,68
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	1.363.469.679,60	2.460.969,38
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.636.560.760,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	8.091.498,02
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	8.091.498,02
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.537.384,62
TOTAL A PAGAR	$	9.628.882,64

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	71481131	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EXTENDERÁ HASTA LA
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA
AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** **GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO					

CONTRATO No. 1319 DE 2022

INTERVENTOR: COPEBA S.A.S con NIT. 830.011.122-9.

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA*".*

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 08/09/ 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:31/12/ 2022

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: 31/12/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $4.544.898.932

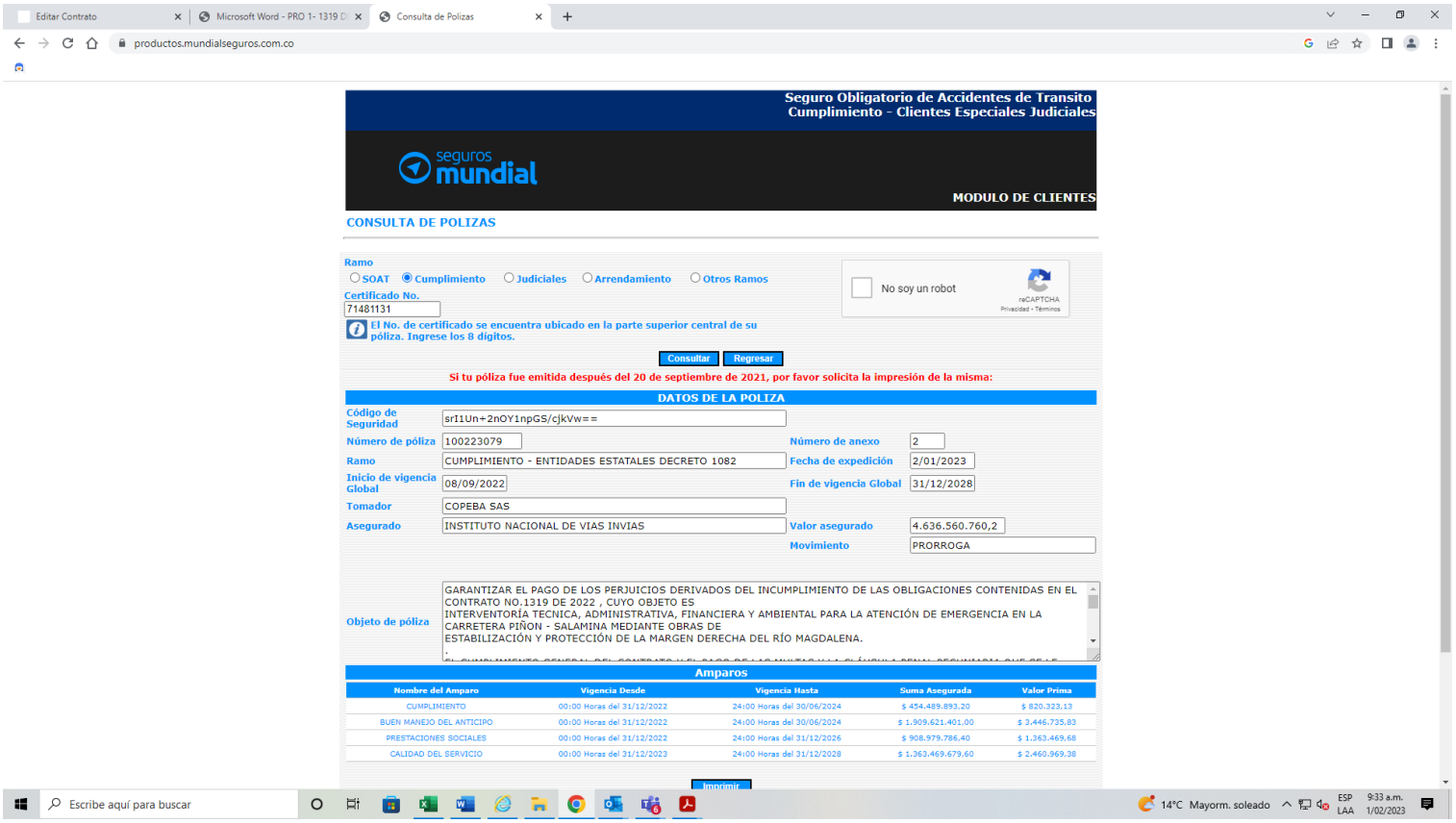
VALOR ADICIONAL: N/A	No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

-ORDEN DE INICIO- MEDIENTE OFICIO SGR 63471 DEL 14/10/2022
-PROROGA 1 DEL 30/12/2022

VIGENCIA DE LA POLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100223079		**Anexo No: 1 Y 2**		**FECHA: 19/10/2022 02/01/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$454.489.893.20
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL, DEL ANTICIPO	VALOR:	$1.909.621.401.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	08/09/2022	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$908.979.786.40
d). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría			VALOR:	$1.363.469.679.60



Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
71481131

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

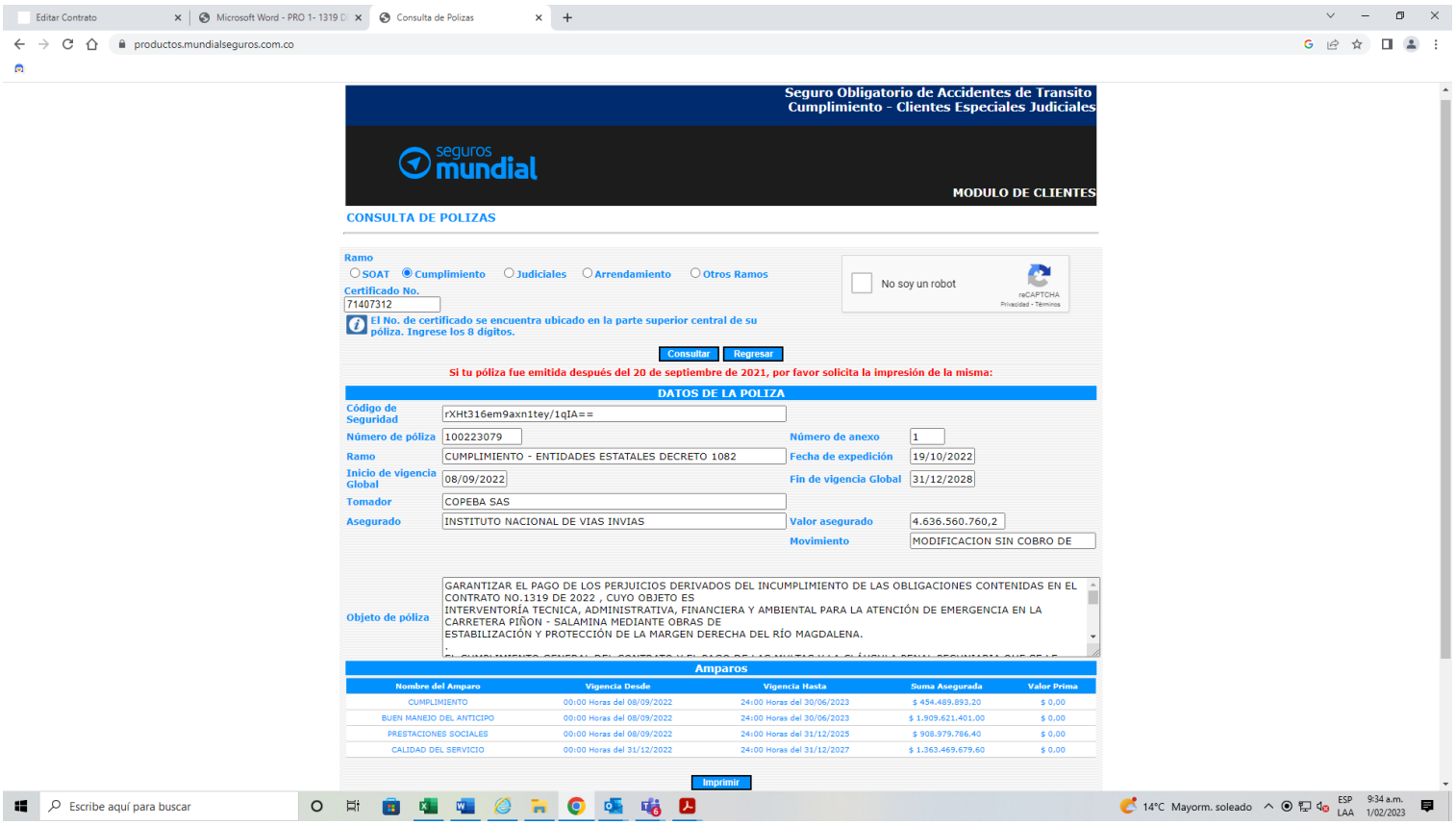
Código de Seguridad	srI1Un+2nOY1npGS/cJkVw==		
Número de póliza	100223079	Número de anexo	2
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	2/01/2023
Inicio de vigencia Global	08/09/2022	Fin de vigencia Global	31/12/2028
Tomador	COPEBA SAS		
Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Valor asegurado	4.636.560.760,2
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 31/12/2022	24:00 Horas del 30/06/2024	$ 454.489.893,20	$ 820.323,13
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 31/12/2022	24:00 Horas del 30/06/2024	$ 1.909.621.401,00	$ 3.446.735,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 31/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2026	$ 908.979.786,40	$ 1.363.469,68
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2023	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 1.363.469.679,60	$ 2.460.969,38

Imprimir



Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
71407312

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	rXHt316em9axn1tey/1qIA==		
Número de póliza	100223079	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	19/10/2022
Inicio de vigencia Global	08/09/2022	Fin de vigencia Global	31/12/2028
Tomador	COPEBA SAS		
Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Valor asegurado	4.636.560.760,2
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE

Objeto de póliza:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 30/06/2023	$ 454.489.893,20	$ 0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 30/06/2023	$ 1.909.621.401,00	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 08/09/2022	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 908.979.786,40	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 31/12/2022	24:00 Horas del 31/12/2027	$ 1.363.469.679,60	$ 0,00

Imprimir

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: H7za/aaT4B26kXnaEJw7mg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71821359	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COPEBA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.011.122-9
DIRECCIÓN	CRA 21 N. 100 - 20 OFC 602	**TELÉFONO**	3204940958
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	3770600
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G NO. 73 B 90 CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**TELÉFONO**	3770600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS, TENIENDO EN CUENTA LA ADICIÓNNÚMERO UNO (1)DE 2023.
DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.1319 DE 2022 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE
ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
.
EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	466.489.893,20	11.539,73
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	1.489.214.591,32	36.839,22
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	932.979.786,40	109.380,82
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	1.399.469.679,60	324.355,07
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.288.153.950,52	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	482.114,84
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	482.114,84
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	91.601,82
TOTAL A PAGAR	$	573.716,66

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100223079	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71821359	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/09/2022	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN O HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO O HASTA LA
AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COPEBA S.A.S
Nit: 830011122 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00672100
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 21 No. 100-20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: copebaing@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2564013
Teléfono comercial 2: 2571094
Teléfono comercial 3: 3102015021

Dirección para notificación judicial: Cr 21 No. 100-20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: copebaing@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2564013
Teléfono para notificación 2: 2571094
Teléfono para notificación 3: 3102015021

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta No. 58 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de agosto de 2019, inscrita el 15 de Agosto de 2019 bajo el número 00298027del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 2.044 Notaría 47 de Santafé de Bogotá, del27 de octubre de 1.995, inscrita parcialmente el 10 de noviembre de 1.995, bajo el No. 515.703 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COPEBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 57 de la Junta de Socios, del 22 de abril de 2019, inscrita el 22 de Julio de 2019 bajo el número 02488453 del libro IX, la entidad de la referencia cambió su nombre de: COPEBA LTDA, por el de: COPEBA S.A.S.

Que por Acta No. 57 de la Junta de Socios, del 22 de abril de 2019, inscrita el 22 de Julio de 2019 bajo el número 02488453 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COPEBA S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad comprende las siguientes actividades: la planeación, construcción, urbanización o parcelación de toda clase de terrenos, compra y venta de lotes, casas, locales comerciales, oficinas y edificios, inclusive por sistemas de propiedad horizontal, estas edificaciones, urbanizaciones

o parcelaciones, podrán desarrollarse en terrenos propios o ajenos, con dineros de la sociedad o de extraños; realizar inversiones sobre bienes muebles y/o inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Además, esta sociedad podrá elaborar estudios, proyectos y diseños de ingeniería y arquitectura, interventoría, consultorías, asesorías, prestación de servicios y asistencia técnica; construcción de obras, montajes electromecánicos; representaciones; y demás actividades conexas y complementarias con las anteriores. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1.) Adquirir, enajenar a cualquier título, arrendar, urbanizar, parcelar, construir, hipotecara corporaciones públicas o privadas o a cualquier entidad o persona, pignorar y/o de cualquier otra manera disponer y administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes, servidumbres, derechos de uso y habitación y anticresis. 2.) Celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, compañías financieras todas las operaciones que se relacionen con los negocios sociales dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés. 3.) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito; establecer comunidades de interés con otras personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, celebrando toda clase de actos civiles y/o comerciales y llevar a cabo los arreglos que fueren necesarios, ya sean en dinero, acciones o en otras prestaciones. 4.). Auspiciar, fomentar y promover la vinculación de la sociedad a empresas y agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias. 5.) Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades. 6.) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que se sean de conveniencia para todos los asociados o absolver tales empresas. 7.) Contratar, en forma independiente o en consorcio, la representación de firmas nacionales o extranjeras, especializadas en las diversas actividades de la ingeniería y afines, comercializadoras o fabricantes de materias primas, maquinaria y equipos. 8.) Importar o exportar equipos, maquinaria, materias primas o productos manufacturados y semi-manufacturados necesarios para el desarrollo del objeto social 9.) En general, celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persiga o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o de las expresas de las cuales tengan interés que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. Límite:

La sociedad solo podrá ser garante de sus propias obligaciones.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $185,000,000.00
No. de acciones	: 370.00
Valor nominal	: $500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente que lo remplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus Asambleas, un inventarío y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar, remover y asignarles funciones a los empleados de la sociedad y cuyo nombramiento y remoción no le corresponda la Junta Directiva expresamente. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad o lo solicite un número plural de accionistas que representen por lo menos en un veinticinco por ciento (25%) de las acciones en que está divido el capital social. 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) comprar, vender o gravar bienes inmuebles sin que importe su cuantía. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13) Suscribir contratos y propuestas sin importar su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 40 de Junta de Socios del 20 de junio de 2011, inscrita el 19 de julio de 2011 bajo el número 01497049 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PEÑA SANCHEZ ANDREA DEL PILAR	C.C. 000000052253696
SUBGERENTE	
PEÑA BARRERA EUGENIO	C.C. 000000017181857

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 57 de Junta de Socios del 22 de abril de 2019, inscrita el 14 de agosto de 2019 bajo el número 02496528 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
CANTOR ORTIZ ANGIE CATERINE	C.C. 000000053117693

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001405	2000/10/04	Notaría 62	2000/10/05	00747742
0003039	2001/12/26	Notaría 47	2002/01/04	00809320
0002709	2003/09/29	Notaría 47	2003/10/17	00902620
693	2009/05/11	Notaría 46	2009/05/19	01298551
712	2011/06/30	Notaría 46	2011/07/19	01497046
712	2011/06/30	Notaría 46	2011/07/19	01497048
1026	2015/03/24	Notaría 47	2015/06/24	01951227
57	2019/04/22	Junta de Socios	2019/07/22	02488453

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 6810, 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COPEBA
Matrícula No.: 03153168
Fecha de matrícula: 15 de agosto de 2019
Último año renovado: 2019
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 21 No. 100 20 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.052.813.224

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 17:12:23
Recibo No. AB23999057
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23999057862FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 14:21:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300111229
Código de Verificación	8300111229231220142117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237286919

PIB
14:42:02

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COPEBA S.A.S identificado(a) con NIT número 8300111229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.253.696**

PEÑA SANCHEZ

APELLIDOS

ANDREA DEL PILAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00170610-F-0052253696-20090819 **00151**14262A 3 1970100704

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52253696 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/12/2023 02:31 PM

Código Verificación: **RV2K3TEYUQ**

Válida hasta: **19/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 02:30:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52253696** y Nombre: **ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80615505** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 14:43:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52253696
Código de Verificación	52253696231220144317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:33:28 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52253696**

Apellidos y Nombres: **PEÑA SANCHEZ ANDREA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237286349

PIB
14:36:57

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52253696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vìas - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos asÌ:

NO. DE CONTRATO Y/O CONVENIO: CONTRATO 1319-2022

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA"

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá·, a los 20 días del mes de diciembre año 2023

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Fecha: 2023.12.20 16:36:14 -05'00'

Nombre: **VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA**
Jefe de la Unidad Ejecutora
Subdirección de Gestión del Riesgo
Instituto Nacional de Vìas – INVIAS

JORGE HURTADO
Gestor del Proyecto
Subdirección de Gestión del Riesgo
Instituto Nacional de Vìas – INVIAS

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3968429
Número del Contrato	1319-2022
Versión del contrato	3
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	14/10/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	11 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

COPEBA S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
COPEBA S.A.S.	bancolombia	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Andrea Del Pilar Peña Sanchez* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 11:28:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2022 4:27:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3968429_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3968429_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DTE-SEP-002-2022 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO
Descripción	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION Y PROTECCION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA
Duración del contrato	116 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Estructuración de Proyectos
Título de la oferta	Oferta INV-SEP-002
	Interventoría

Tipo

Cuantía del contrato 4.664.898.932 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 7/09/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 7/09/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 7/09/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato 30,00 Fecha de vigencia (desde) 7/09/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 12/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 26/01/2023 11:20:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fi
CO1.WRT.10861425	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	4.177.845.359,2 COP	Seguros Mundial	31/12/202
CO1.WRT.10737634	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	4.636.560.760,2 COP	Seguros Mundial	31/12/202
CO1.WRT.10737545	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	4.636.560.760,2 COP	Seguros Mundial	31/12/202
CO1.WRT.9785633	Seriedad de la oferta		454.490.845,2 COP	-	1/12/2022
CO1.WRT.9932336	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	4.636.560.760,2 COP	Seguros Mundial	31/12/202

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección:	Calle 25 G No. 73B-90
Código postal:	110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección
1	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTE DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.
2	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTE DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.3968429

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unit
1	80101500	servicios de ingenieria y arquitectura	1,00	UN	4.544.908.452,00	4.544.898.93
1	80101500	NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA.	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CTO 1319 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-002-2022 ok.pdf	CTO 1319 DE 2022 - CMA-DTE-SEP-002-2022 ok.pdf
antecedentes unidos.pdf	antecedentes unidos.pdf
documentos unidos.pdf	documentos unidos.pdf
historial unido.pdf	historial unido.pdf
11. Formulario 1 - propuesta economica_002 secop ii.pdf	11. Formulario 1 - propuesta economica_002 secop ii.pdf
divergencias correo de fecha 06 de septiembre del 2022.pdf	divergencias correo de fecha 06 de septiembre del 2022.pdf
VBO PRO 1- 1319 DE 2022.pdf	VBO PRO 1- 1319 DE 2022.pdf
MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf	MINUTA ADICIÓN CONTRATO 1319 DE 2022 ajustada.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edwin Javier Galvis Acevedo	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	91108
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	Edwin Javier Galvis Acevedo	8/09/2022 4:27:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	4.664.898.932
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	4.664.898.932

Código BPIN 2019011000238 **Año de vigencia** 2023

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Códi
☐	**162622**	**CDP**	**Generado**	**4.544.908.452 COP**	**4.544.898.932 COP**	**24-02**
☐	**172923**	**CDP**	**Generado**	**120.000.000 COP**	**120.000.000 COP**	**24-02**

Saldo de CDP 4.664.908.452 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 16/12/2023 4:17 PM

Compromiso presupuestal de gastos

⚠ **Hay códigos de compromiso dónde el valor total de la facturas es menos que el valor de compromiso. Por favor verifique si necesita liberar el valor restante**

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	**1031322**	**Presupuestal (CDP)**	**16/09/2022 12:00 AM**	**Generado**	**4.544.898.932 COP**	**4.544.898.932 COP**	**-**

Saldo de compromisos CDP 4.544.898.932 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 2/12/2022 3:17 PM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
2023-49. ACTA DE APROBACIÓN POLIZA CONTRATO 1319 DE 2020 ORDI.P1.pdf	2023-49. ACTA DE APROBACIÓN POLIZA CONTRATO 1319 DE 2020 ORDI.P1.pdf
acta 1319 del 2022 ok.pdf	acta 1319 del 2022 ok.pdf
ACTA DE APROBACION AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE ANTICIPO POR VALOR DE $1.450.906.000.pdf	ACTA DE APROBACION AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE ANTICIP $1.450.906.000.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.14051510	Modificar el contrato	16/12/2023 4:11 PM *(UTC -5 horas)*	18/12/2023 9:22 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.10258705	Modificar el contrato	30/12/2022 3:12 PM *(UTC -5 horas)*	30/12/2022 10:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: 1319 **Fecha:** 08 de septiembre de 2022

Contratista: COPEBA S.A.S.

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	AVISO DE PRENSA	FORMATO CÓDIGO: ACONTR-FR-1 VERSIÓN No.01. CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DTE-SEP-002-2022.
2	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CERTIFICADO No.162622.
3	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FORMATO CÓDIGO:ACONTR-FR-2 VERSIÓN No.01. ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
4	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTOS BASE FORMATO CÓDIGO:CCE-EICP-GI-11 VERSIÓN No.01 - PROCESO No.CMA-DTE-SEP-002-2022.
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXOS No.01,02,03,04 Y 05.
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	FORMATOS No.01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10A Y 11.
7	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	MATRIZ No.01,02,03 Y 04.
8	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	FORMULARIO No.01 - PRESUPUESTO OFICIAL.
9	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, ANEXO TÉCNICO PREDIAL INTERVENTORIA Y APENDICE SOCIOAMBIENTAL.
10	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS
11	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	FORMATO CÓDIGO:ACONTR-FR-36 VERSIÓN No.01. ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES CMA-DTE-SEP-002-2022.
12	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FORMATO CÓDIGO: ACONTR-FR-2 VERSIÓN No.01. ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVO.
13	PLIEGO DE CONDICIONES	FORMATO CÓDIGO: CCE-EICP-GI-11 VERSIÓN No.01. DOCUMENTOS BASE - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

14	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	ANEXOS No.01,02,03,04 Y 05.
15	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	FORMATOS No.01,02,03,04,05,06,07,08,09,10A Y 11.
16	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	MATRIZ No.01,02,03 Y 04.
17	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	FORMULARIO No.01 - PROPUESTA ECONOMICA.
18	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, APENDICE F, ANEXO TECNICO PREDIAL, ANEXO SOCIOAMBIENTAL, REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO
19	RESOLUCION	No.2042 DEL 15 DE JUNIO DE 2022. POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS No.CMA-DTE-SEP-002-2022.
20	ACLARACIONES	FORMATO No.ACONTR-FR-13 VERSIÓN No.03. ADENDA No.01 CONCURSO DE MERITOS - SE MODIFICA EL ANEXO No.02
21	ACLARACIONES	FORMATO No.ACONTR-FR-13 VERSIÓN No.03. ADEENDA No.02 - SE MODIFICA EL NUMERAL No.1.1 DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE MODIFICA EL NUMERAL 10.1 ACRÉDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, SE MODIFICA EL NUMERAL 8.2.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
22	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ C.C.52.253.696.
23	FOTOCOPIA CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR EL DAS	CONSULTA EN LINEA ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES. ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ C.C.52.253.696.
24	FOTOCOPIA CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR EL DAS	SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ C.C.52.253.696.
25	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CERTIFICADO No.179582554 COPEBA S.A.S NIT.8300111229. CERTIFICADO No.179582746 ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ C.C.52253696.
26	CERTIFICACION CONTRALORIA	COPEBA S.A.S NIT.8300111229. ANDREA DEL PILAR PEÑA SANCHEZ C.C.52253696
27	FOTOCOPIA TITULO PROFESIONAL	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES CVAD-2022-1271287.
28	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - COPEBA S.A.S NIT.830.011.122-9.
29	RUP-REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	COPEBA S.A.S NIT.83011122-9.
30	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	FORMATO CÓDIGO: CCE-EICP-FM-63 VERSIÓN No.01. FORMATO No.03 - EXPERIENCIA.

31	OFICIO	No.CMA-FORMATO No.05. FORMATO No.05 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.
32	OFICIO	No.CMA-DTE-SEP-002-2022. FORMATO No.06 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
33	OFICIO	No.CMA-DTE-SEP-002-2022. FORMATO No.7 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.
34	OFICIO	No.CMA-DTE-SEP-002-2022. FORMATO No.08 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
35	OFICIO	FORMATO No.09 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.
36	OFICIO	No.CMA-DTE-SEP-002-2022. ANEXO No.04 - PACTO DE TRANSPARENCIA.
37	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	SOBRE UNICO - REQUISITOS HABILITANTES.
38	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100213106 ANEXO No.0.
39	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	FORMATO CÓDIGO: ACONTR-FR-20 VERSIÓN No.02. INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO No.CMA-DTE-SEP-002-2022.
40	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	FORMATO CÓDIGO: ACONTR-FR-20 VERSIÓN No.02. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO No.CMA-DTE-SPE-002-2022.
41	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO:ACONTR-FR-20 VERSIÓN No.02. DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.
42	RESOLUCION	No.3210 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No.CMA-DTE-SEP-002-2022.
43	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1319 DE 2022. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. VALOR: 4.544.898.932 M/CTE.
44	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, APORTADOS POR EL CONTRATISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL.
45	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.0.
46	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO No.1031322.
47	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.0
48	RESOLUCION	No.3622 POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO FABIAN ERNESTO PINEDA COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO.
49	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.01.
50	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE

		2022.
51	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1319 DE 2022. PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022.
52	OFICIO	RESPUESTA OFICIO OBR-INV-1319-2022-014 SOLICITUD INFORMACIÓN AVANCES GESTIÓN PREDIAL.
53	AUTORIZACION DE PAGO	FORMATO CÓDIGO: AFINCO-FR-14 VERSIÓN No.01. AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL ANTICIPO.
54	COPIA FACTURA	FACTURA ELECTRONICA No.FE-180. ACTA DE COSTOS No.01 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.
55	COPIA FACTURA	FACTURA ELECTRONICA No.FE-181. ACTA DE COSTOS No.02 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.
56	COPIA FACTURA	FACTURA ELECTRONICA No.FE-186. ACTA DE COSTOS No.03 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.
57	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.03.MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01.
58	CONTRATO ADICIONAL	ANTECEDENTES Y PRÓRROGA No.01 DEL CONTRATO. PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
59	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.2.
60	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.04.
61	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.3.
62	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.NB-100223079 ANEXO No.01 y 02
63	COPIA FACTURA	No.FE-190. ACTA DE COSTOS No.04 - PERIODO MES DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2023.
64	COPIA FACTURA	No.FE-193. SUBSANADA LA GLOSA 238, FACTURA No.FE 193ACTA DE COSTOS No.01.
65	COPIA FACTURA	No.FE 194. GLOSA 27 DEL ACTA DE COSTOS No.02 - PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022
66	COPIA FACTURA	No.FE 194. GLOSA 355 DEL ACTA DE COSTOS No.03 - PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022
67	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDEINTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.
68	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01.

		INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDEINTE AL MES DE MARZO DE 2023.
69	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDEINTE AL MES DE ABRIL DE 2023.
70	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDEINTE AL MES DE MAYO DE 2023.
71	INFORME SOBRE	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-15-FR-1 VERSIÓN No.01. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDEINTE AL MES DE JUNIO DE 2023.
72	ACTAS DE MODIFICACION	FORMATO CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-9-FR-1 VERSIÓN No.01. ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS.
73	COPIA FACTURA	No.FE 219 ACTA DE COSTOS No.05 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.
74	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	COMPROBANTE SECOP II APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.03.
75	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.10 PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023
76	COPIA FACTURA	No.FE 226. ACTA DE COSTOS No.09 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023.
77	COPIA FACTURA	No.FE 220. ACTA DE COSTOS No.06 - PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023.
78	COPIA FACTURA	No.FE 221. ACTA DE COSTOS No.07 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023.
79	COPIA FACTURA	No.FE 222. ACTA DE COSTOS No.08 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2023.
80	COPIA FACTURA	No.FE 227. ACTA DE COSTOS No.10 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023.
81	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
82	COPIA FACTURA	No.FE 227. ACTA DE COSTOS No.10 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023.
83	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.12. PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
84	COPIA FACTURA	No.FE 235. ACTA DE COSTOS No.12 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE DE 2023.

85	INFORME SOBRE	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.12. PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL ANEXOS	85

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjguroa	JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2023-12-19-3:52 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 172923 de fecha 2023-09-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1398523	**Fecha Registro:**	2023-12-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	120.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	120.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	120.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830011122	**Razón Social:**	COPEBA S.A.S	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43743063	**Nombre:**	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1319/2022	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-12-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	C-2401-0600-139-0-2401026-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA ATENDIDA POR EMERGENCIA - CONSTRUCCION DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA. NACIONAL	Nación	11	CSF		70.000.000,00	0,00		
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00

25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2401-0600-94-0-2401029-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PLATO - SALAMINA - PALERMO. PARALELA RÍO MAGDALENA. MAGDALENA	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	SGR CON 1319/2022 ADIC 1 RAD 2023I-VBOG 0384413 NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA PIÑON - SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-28	120.000.000,00	120.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)